

157/22

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Con fecha **13 de enero de 2016**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación

Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

SEP
SES

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como lo dispuesto en el oficio delegatorio SSG-NAY/1012 de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo, Colonia Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 23 de agosto de 2003, misma que fue reformada mediante Decreto número 003 el 07 de enero del 2020.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Torre de Rectoría, 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n, C.P. 63155, en la

Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$1,880'236,318.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,583'395,217.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "**LA UNIVERSIDAD**" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

TERCERA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$296'841,101.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL CIENTO UN PESO 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "**LA SEP**" a la cuenta productiva específica que "**LA UNIVERSIDAD**" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **“LA SEP”**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **“LA SEP”** como de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente

instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: al Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a su Rector.

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo

dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

Mtro. Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Nayarit

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,185,774,850	222,197,994	1,407,972,844
· Sueldos	580,444,830	108,767,424	689,212,254
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	542,206,861	101,602,152	643,809,013
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	63,123,159	11,828,418	74,951,577
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	43,710,033	8,190,663	51,900,696
Gasto de Operación	352,009,285	64,551,395	416,560,680
Gasto de Operación peso a peso	1,901,049	1,901,049	3,802,098
SUMA	1,583,395,217	296,841,101	1,880,236,318
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2022	1,583,395,217	296,841,101	1,880,236,318

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Autónoma de Nayarit

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	24,920,131	24,736,758	49,656,889
Febrero	228,680,000	24,736,758	253,416,758
Marzo	216,906,843	24,736,758	241,643,601
Abril	189,335,000	24,736,758	214,071,758
Mayo	98,804,000	24,736,758	123,540,758
Junio	197,924,000	24,736,758	222,660,758
Julio	148,360,000	24,736,758	173,096,758
Agosto	98,804,000	24,736,759	123,540,759
Septiembre	98,804,000	24,736,759	123,540,759
Octubre	148,008,000	24,736,759	172,744,759
Noviembre	122,930,000	24,736,759	147,666,759
Diciembre	9,919,243	24,736,759	34,656,002
TOTAL	1,583,395,217	296,841,101	1,880,236,318

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	649	0	649	16,260,718.86
MEDIO TIEMPO	201	0	201	2,381,112.38
ASIGNATURA	9,893	0	9,893	4,252,516.40
				22,894,347.64

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	1,373,660.86

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	315	0	30,193.37	36,310.83	9,510,911.00
TC PI TITULAR "B"	64	0	25,757.07	30,971.53	1,648,452.21
TC PI TITULAR "A"	47	0	21,759.49	26,165.00	1,022,696.14
TC PI ASOCIADO "C"	23	0	18,822.46	22,639.97	432,916.55
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	16,799.72	20,202.30	100,798.34
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	21,759.49	26,333.52	1,196,772.08
TC TA TITULAR "B"	58	0	18,822.46	22,780.17	1,091,702.62
TC TA TITULAR "A"	50	0	16,799.72	20,333.82	839,986.13
TC TA ASOCIADO "C"	18	0	15,426.09	18,668.90	277,669.60
TC TA ASOCIADO "B"	2	0	14,023.81	16,975.56	28,047.62
TC TA ASOCIADO "A"	2	0	12,748.92	15,428.40	25,497.84
TC TA ASISTENTE "C"	4	0	9,806.95	11,872.42	39,227.81
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	7,856.22	9,509.61	23,568.67
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,490.70	9,066.03	7,490.70
MT PI TITULAR "C"	59	0	15,096.76	18,155.45	890,709.06
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,878.69	15,485.92	244,695.15
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,879.98	13,082.70	108,799.85
MT PI ASOCIADO "C"	4	0	9,411.11	11,320.07	37,644.44
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	8,399.90	10,101.11	8,399.90
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	68	0	10,879.83	13,166.72	739,828.15
MT TA TITULAR "B"	21	0	9,411.11	11,390.08	197,633.31
MT TA TITULAR "A"	11	0	8,399.90	10,166.99	92,398.91
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,713.08	9,334.57	53,991.59

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "B"	1	0	7,012.02	8,487.82	7,012.02
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	9,220	0	433.48	523.55	3,996,663.26
ASIGNATURA "A"	673	0	380.17	460.37	255,853.14

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	299	0	299	7,604,372.86
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,604,372.86

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	456,262.37

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	11	0	30,193.37	36,310.83	332,127.05
TC PI TITULAR "B"	253	0	25,757.07	30,971.53	6,516,537.64
TC PI TITULAR "A"	33	0	21,759.49	26,165.00	718,063.25
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	18,822.46	22,639.97	37,644.92
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

SES

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	336	0	336	9,152,639.76
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,152,639.76
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	94.00%			8,603,481.37
ESTATAL	6.00%			549,158.39

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4/B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	52,960.65	64,099.14	105,921.30
6/B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	44,911.87	54,357.99	269,471.24
8/B COORDINADOR GENERAL	13	0	40,527.13	49,053.94	526,852.69
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	40,527.13	49,053.94	445,798.43
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	15	0	35,622.02	43,113.12	534,330.34
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	4	0	35,622.02	43,113.12	142,488.09
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	16	0	35,622.02	43,113.12	569,952.36
10/B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	31,779.52	38,461.19	540,251.90
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	31,779.52	38,461.19	190,677.14
10/B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
10/B SUBDIRECTOR ACADEMICO	15	0	31,779.52	38,461.19	476,692.86
11/B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	28	0	27,781.08	33,623.71	777,870.10

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	18	0	27,781.08	33,623.71	500,059.35
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	5	0	23,990.61	29,038.30	119,953.06
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	24	0	23,990.61	29,038.30	575,774.71
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	36	0	23,990.61	29,038.30	863,662.06
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	88	0	20,505.21	24,823.59	1,804,458.31
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	1	0	17,814.51	21,563.92	17,814.51
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	14	0	15,406.75	18,645.11	215,694.56
16 /B SUBJEFE	0	0	14,388.38	17,415.81	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	6	0	12,307.56	14,897.05	73,845.35
18 /B	4	0	10,650.12	12,896.91	42,600.47

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,093	0	2,093	11,806,514.77
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,806,514.77

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	94.00%	11,098,123.88
ESTATAL	6.00%	708,390.89

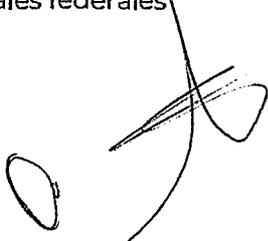
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
<u>Nivel 1</u> Auxiliar Agropecuario	0	0	4,004.96	0.00	0.00
Auxiliar de Almacen	0	0	4,004.96	0.00	0.00
Auxiliar de Intendencia	73	0	4,004.96	0.00	292,361.99
Auxiliar de Oficina Repartidor de Correspondencia	90	0	4,004.96	0.00	360,446.29
<u>Nivel 2</u> Auxiliar de Mantenimiento	47	0	4,092.02	0.00	192,324.98
Velador	1	0	4,092.02	0.00	4,092.02
Vaquero Ordeñador	0	0	4,092.02	0.00	0.00
Peon de Campo	0	0	4,092.02	0.00	0.00
Auxiliar Forrajero	0	0	4,092.02	0.00	0.00
Forrajero Manejador de Gallinero y Granja Porcina	0	0	4,092.02	0.00	0.00
Auxiliar de Jardinero	9	0	4,092.02	0.00	36,828.19
Auxiliar de Cocinero	0	0	4,092.02	0.00	0.00
<u>Nivel 3</u> Auxiliar de Archivo	33	0	4,200.52	0.00	138,617.06
Multicopista	0	0	4,200.52	0.00	0.00
Auxiliar de Servicios Escolares	20	0	4,200.52	0.00	84,010.34
Auxiliar de Secretaria	24	0	4,200.52	0.00	100,812.40
Auxiliar de Biblioteca	1	0	4,200.52	0.00	4,200.52
<u>Nivel 4</u> Archivista	4	0	4,234.03	0.00	16,936.11
Cajero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Albañil	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Carpintero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Electricista	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Herrero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Mécanico	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Plomero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Pintor	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Cerrajero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Soldador	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Yesero	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Sastre Costurero	0	0	4,234.03	0.00	0.00

Jardinero	12	0	4,234.03	0.00	50,808.33
Oficial de Servicios Escolares	35	0	4,234.03	0.00	148,190.97
Operador de Conmutador	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Prefecto	3	0	4,234.03	0.00	12,702.08
Secretaria Ejecutiva	24	0	4,234.03	0.00	101,616.67
Secretaria Taquimecanografa	2	0	4,234.03	0.00	8,468.06
Chofer de Automovil	0	0	4,234.03	0.00	0.00
Auxiliar de Actividades Artisticas	4	0	4,234.03	0.00	16,936.11
Almacenista	0	0	4,234.03	0.00	0.00
<u>Nivel 5</u> Capturista de Datos	17	0	4,315.70	0.00	73,366.87
Bibliotecario	9	0	4,315.70	0.00	38,841.29
Auxiliar de Contador	8	0	4,315.70	0.00	34,525.59
Cocinero	0	0	4,315.70	0.00	0.00
Auxiliar de Enfermera	0	0	4,315.70	0.00	0.00
Fotografo	0	0	4,315.70	0.00	0.00
<u>Nivel 6</u> Promotor de Actividades					
Artísticas	3	0	4,400.36	0.00	13,201.07
Operador de máquina Offset	0	0	4,400.36	0.00	0.00
Chofer de Autobús	0	0	4,400.36	0.00	0.00
Operador de Computadora	103	0	4,400.36	0.00	453,236.57
Operador de Aparato Audiovisual	2	0	4,400.36	0.00	8,800.71
Promotor de Actividades Deportivas	3	0	4,400.36	0.00	13,201.07
Procesador de Matrices	1	0	4,400.36	0.00	4,400.36
Auxiliar de Laboratorio	4	0	4,400.36	0.00	17,601.42
<u>Nivel 7</u> Operador de Maquinaria					
Agrícola	10	0	4,627.70	0.00	46,276.99
Laboratorista	21	0	4,627.70	0.00	97,181.67
Encargado de Lavandería	0	0	4,627.70	0.00	0.00
Enfermera	6	0	4,627.70	0.00	27,766.19
Analista	57	0	4,627.70	0.00	263,778.83
Trabajadora social	20	0	4,627.70	0.00	92,553.97
<u>Nivel 8</u> Técnico 1	149	0	4,766.98	0.00	710,280.75
<u>Nivel 9</u> Encargado de					
Mantenimiento	64	0	5,007.38	0.00	320,472.62
Asistente Educativa	10	0	5,007.38	0.00	50,073.85
Tecnico 2	136	0	5,007.38	0.00	681,004.31
<u>Nivel 10</u> Profesionista sin Título	293	0	5,475.46	0.00	1,604,309.73
<u>Nivel 11</u> Economa	0	0	5,893.02	0.00	0.00
Profesionista sin Título II	131	0	5,893.02	0.00	771,985.59
Puericultista	0	0	5,893.02	0.00	0.00
<u>Nivel 12</u> Educadora	124	0	6,049.81	0.00	750,176.19
<u>Nivel 13</u> Profesionista con Título I	284	0	6,613.04	0.00	1,878,103.66
<u>Nivel 14</u> Profesionista con Título II	121	0	8,195.04	0.00	991,599.93
Nivel 15 Profesionista con Título III	94	0	9,048.24	0.00	850,534.87
<u>Nivel 16</u> Profesionista con					
Especialidad	1	0	9,463.00	0.00	9,463.00
<u>Nivel 17</u> Profesionista con Posgrado	40	0	10,860.64	0.00	434,425.57

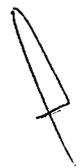
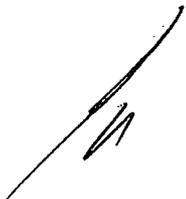
SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales


SEP**SES**

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



Universidad Autónoma de Nayarit
--

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	101,675,672
Prima de antigüedad, según modelo	225,868,791
Prima vacacional: 24 días anual	61,005,402
Seguridad social	175,025,869
Vivienda	47,626,087
S.A.R. 2%	19,050,435
Ajuste de calendario: 5 días anual	13,556,757
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	643,809,013

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Gratificación por día del empleado y manual	30,259,029
Gratificación por día del Maestro	35,740,459
Estímulo económico por Antigüedad SETUAN	2,065,959
Estímulo económico por Antigüedad SPAUAN	6,886,130
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	74,951,577

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**.